# ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE ENFERMERIA DEL TRABAJO Y SALUD LABORAL

NÚMERO

**AGOSTO** 

1.998

# EDITORIAL:

# JORNADAS DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.

Durante los días 9 y 10 de junio de 1998, tuvieron lugar organizadas por la Escuela de Ciencias de la Salud - unas Jornadas de Prevención de Riesgos Laborales.

Los asistentes, mayoritariamente enfermeros, pudimos comprobar cómo los organizadores no habían contado para las ponencias con Enfermeros, salvo en un caso. La representación de la Enfermería Laboral la defendió el Presidente de la Asociación, Fernando Morato, único profesional de la Enfermería entre los oradores.

En la Revista Enfermería Actualidad, se hace un pequeño resumen de lo expuesto en las Jornadas por nuestro Presidente que puede inducir a ciertos errores. como nos han hecho saber algunos colegas. Por ello, hemos decidido incluir en las páginas interiores de El Termómetro el texto integro de la ponencia.

La mención a la Enfermería del Trabaio en estas Jornadas fue nula, por lo que la Junta Directiva de la Asociación ha hecho llegar a la Directora de la Escuela de Ciencias de la Salud Dña. Pilar Femández, una carta con fecha 12 de Junio de 1998. En ella exponíamos nuestro pesar por la falta de contenidos de Enfermería Laboral, teniendo en cuenta el lugar donde se celebraron - Consejo General de Enfermería -.

Nos ha contestado con fecha 6 de Julio de 1998, diciendo que esa no es la opinión que tienen tanto el Consejo General como la Escuela. Piensan que de nuestra carta

emana un visión subjetiva, resentida y pesimista de la realidad, que por supuesto no comparten; y que han formado en los últimos años más de 7.000 personas en materia de Prevención de Riesgos Laborales, lo que a su juicio hay que tener en cuenta para conocer el sentir de los enfermeros interesados en el tema.

No es nuestra intención polemizar sobre el asunto, tan sólo informaros y manifestar que nuestra Asociación pretende desde hace tiempo, posicionar nuestra profesión en su justo lugar, acabar con el mercantilismo de la Formación que en la mayoría de las veces no habilita para el ejercicio profesional y clarificar situaciones que pueden llevar a la confusión o mala interpretación de los hechos.

#### HISTORIA DE LA PROFESIÓN

A partir del próximo número de El Termómetro, queremos iniciar una serie de entregas de nuestra Historia Profesional, que está llevando a cabo Eliseo Cobo de Blas, uno de nuestros Miembros Eméritos, quién ya ha escrito en este sentido en otras publicaciones y que su aportación a esta revista creemos que puede ser muy interesante . En páginas de opinión transcribimos la carta que nos ha hecho llegar en este sentido.

#### PRIMER ENCUENTRO NACIONAL EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

Al cierre de esta edición de El Termómetro, ya se han enviado las actas del Primer Encuentro Nacional, en soporte magnético, a todos los socios y participantes en el mismo.

Aquellos que no lo hayan recibido o tengan algún problema con el disquette, hacernolo saber.

# OPINIÓN

ESTA PÁGINA ESTÁ ABIERTA A TODOS AQUELLOS QUE QUERÁIS EMITIR VUESTRA OPINIÓN SOBRE CUALQUIER TEMA QUE CONSIDERÉIS IMPORTANTE. EL TERMÓMETRO NO SE HACE NECESARIAMENTE SOLIDARIO CON LAS OPINIONES AQUÍ VERTIDAS

#### **BIENVENIDA**

"El hombre se descubre cuando se mide con el obstáculo" Saint Exupery

Tengo en mis manos el número uno de El Termómetro, publicación de la Asociación Española de Enfermería del Trabajo y Salud Laboral, que viene a respaldar el éxito alcanzado con su primer Encuentro Nacional de Enfermería en Prevención de Riesgos Laborales. Hito en el cual confluyen el ayer y el hoy de la historia de la Especialidad.

Era esperada y ahí está. Sus formato nos recuerda, aunque distante en el tiempo y en la presentación, aquel modesto boletin informativo, tirado en ciclostyl, que por la década de los sesenta sirviera a la Delegación de Medicina de Empresa del Colegio Provincial de Auxiliares Sanitarios para comunicarse con los Practicantes-ATS de Empresa.

Seguir esa línea y marcar metas es el reto que se han planteado las nuevas promociones, encaradas a un mañana cuestionable pero no exento de problemas, y que la neófita Revista tendrá que ir desmenuzando con el esfuerzo y la aportación de todos; porque en definitiva, el resultado final repercutirá por igual en todos.

Concebimos El Termómetro como portavoz y nexo de unión de los profesionales especializados, tribuna abierta a las opiniones ajenas y a la critica respetuosa y responsable; órgano de expresión e información, y pantalla para la colaboración científica. Un día, estamos seguros, podrá parangonarse con las mejores publicaciones de su entorno.

Hace años ya se planteó constituir una Asociación similar a la que vosotros habéis edificado con acertada visión de futuro, por entender que así se preservarían mejor sus derechos y sus intereses. Pero se desechó porque entonces éstos estaban suficientemente protegidos por la OSME, a cuya dirección nos unía una estrecha relación de

colaborador honorífico. Sin embargo, se han producido cambios que obligan a instrumentar medios de autodefensa. Y lo prueba el que por toda la geografía hispana están apareciendo entes dispuestas a defender su propia identidad, pues los ATS de Empresa tienen reconocido un bien ganado prestigio tanto entre los trabajadores como ante la administración, las empresas y las sociedades cientificas.

A partir de ahora los ATS/DUE de Empresa/Medicina del Trabajo/ y Salud Laboral se moverán en dos frentes. Desde sus propias instituciones y desde dichas sociedades, porque muchos de los que se asociaron a éstas en aquella prometedora alborada de 1960, continúan prestando su concurso bien en el desempeño de cargos representativos de las Juntas Rectoras, bien participando activamente en Congresos Nacionales e Internacionales, bien colaborando en las revistas.

El momento es para permanecer alerta. Se impone por tanto un solidario entendimiento de todas las organizaciones afines: Sociedades de Medicina v Seguridad del Trabajo, Asociaciones de Enfermería del Trabajo y Salud Laboral, y Asociación de Especialistas en Medicina del Trabajo. Todos unidos representaría un potencial humano muy a tener en cuenta a la hora de buscar apoyos mutuos y planificar estrategias.

Vuestra delicada atención para conmigo, caros colegas, recibida con íntima satisfacción y que tanto me honra, me tiene atrapado.

¿Como corresponder?.

Acaso escribiendo la historia de la Especialidad del Ayudante Técnico Sanitario de Empresa.

¿Que os parece?.

Pues manos a la obra. Porque aunque soy consciente de que los días acorten mi ser, todavía aliento la esperanza de que Dios me deje culminar esa vieja ilusión. Su publicación es cosa de vosotros.

¡Adelante, no desmayeis.!

Lo mas importante y dificil de la creación es sostener y mejorar lo creado.

Eliseo Cobo de Blas Miembro de Honor. Asociación Española de Enfermería del Trabajo y Salud Laboral.

# INFORMACIÓN

#### APLICACIÓN DE LA LEY DE PREVENCIÓN

La Administración Pública desde la entrada en vigor del Real Decreto 39/1997, "Reglamento de los Servicios de Prevención", tiene pendiente, tal como señala su Disposición adicional cuarta, la aplicación del mismo en su ámbito de actuación.

Con la Ley de Prevención de Riesgos Laborales la Administración en poco menos de tres meses publicó la Instrucción de 26 de febrero de 1996 para la aplicación de la citada Ley 31/1995 en la Administración del Estado.

Todos hemos esperado la aparición de la Ins-trucción que obligase a las distintas Administraciones del Estado a cumplir el Reglamento de los Servicios de Preven-ción.

Esto era por una razón obvia; en él se marcaban las formaciones, dimensionamientos y teóricas obli-gaciones y derechos de los integrantes de los Ser-vicios de Prevención.

Hemos ido viendo como diversos organismos han utilizando antes, la Disposición adicional quinta, convalidación de funciones para facilitar a sus técnicos la continuidad en sus puestos de trabajo dentro de los Servicios de Prevención, y después el Real Decreto 780/1998 que modifica esta Dispo-sición adicional quinta para facilitarles la acreditación y titulación definitiva como Técnicos Superiores en Prevención de Riesgos Laborales.

Decreto que puede ser utilizado hasta el 31 de diciembre de este año por todo aquel que cumpla los requisitos de formación mínima - cien horas - y de experiencia profesional en Prevención de Riesgos Laborales certificada por su empresa.

Aún así la Administración, forzada por los acuerdos a los que llegó con los sindicatos en el II Acuerdo de Formación Contínua, dictó la Resolución de 5 de junio pasado, por la cual y de acuerdo a lo que dice su preámbulo, comience un proceso formativo complementario a las medidas organizativas que permita dotar de personal de una forma rápida y eficaz los Servicios de Prevención propios que se constituyan.

Ante esta convocatoria hemos de expresar en contra: la premura con que ha convocado, los mí-nimos plazos de presentación de la documentación necesaria, la corta duración del período de clases presenciales y la excesiva duración de la formación a distancia.

Y a su favor: el ser un intento, consensuado con las centrales sindicales, de formación seria de profesionales para desarrollar las funciones de Prevención de Riesgos y que el curso vaya a ser impartido por el Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo con la garantías que ello implica.

Para finalizar sería de desear que la Administración Sanitaria Pública imitase este proceso y no siguiesen parcheando con los Servicios de Medicina Preventiva como lo están haciendo hasta ahora.

# BUZÓN DE FORMACIÓN Y PUESTA AL DÍA

Como avanzamos en nuestro primer artículo, comenzaremos con unas nociones generales sobre la LEY DE SALUD LABORAL, pues ya vimos los antecedentes del Acta Única, el Tratado de la Unión Europea, las Directivas de la CEE, etc..

La Ley 31/1995 de 8 de noviembre, BOE nº 269 de 10 de noviembre, o tambien denominada LAY DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES, a partir de ahora LPRL, consta de VII capítulos que están integrados en 54 artículos, 13 disposiciones adicionales, 2 disposiciones transitorias, 1 disposición derogatoria y 2 disposiciones finales.

Dentro del capítulo IV, la propia LPRL nos habla de los Servicios de Prevención y el Real Decreto 39/1997 de 14 de enero/97, BOE nº 27 de 31 de enero, denominado REGLAMENTO DE LOS SERVICIOS DE PREVENCIÓN. En su articulo 10 nos enumera la organización de recursos para las actividades preventivas. Este Reglamento, establece cuatro modalidades en función del tamaño de la Empresa y de los riesgos que su actividad genere, que podrán ser:

- 1.- ASUNCIÓN PERSONAL POR EL EMPRESARIO DE LA ACTIVIDAD PREVENTIVA. Esta modalidad podrá darse cuando la Empresa tenga una serie de características, como por ejemplo, que tenga menos de 6 trabajadores, entre otras, art. 11.
- 2.- DESIGNACIÓN DE TRABAJADORES. Esta modalidad consistirá en la designación por parte del empresario de uno o varios trabajadores para ocuparse de la actividad Preventiva. Se dará en Empresas de menos de 500 trabajadores y en actividades que no estén dentro del anexo 1. Creo importante hacer una distinción entre lo que son:
- TRABAJADORES DESIGNADOS. Son los trabajadores que designa el empresario para ocuparse de la actividad Preventiva en la Empresa.
- DELEGADOS DE PREVENCIÓN. Esta figura es totalmente distinta. Son los empleados representantes de los trabajadores con funciones específicas en materia de Prevención; forman parte por designación de los trabajadores del Comité de Seguridad y Salud en Enpresas de más de 50 trabajadores.
- DELEGADOS DE PERSONAL. Son los empleados elegidos por los trabajadores en Empresas donde no existe Comité de Seguridad y Salud.
- 3.- SERVICIO DE PREVENCIÓN PROPIO. Se tendrá que constituir en Empresas de más de 500 trabajadores o con 250 y que desarrollen alguna actividad del anexo 1.
- 4.- SERVICIOS DE PREVENCIÓN AJENOS. El empresario reurrirá a ellos cuando sea necesario, si la designación de uno o varios trabajadores no es suficiente, y no sea obligatorio el constituir un Servicio de Prevención Propio. Tambien cuando se ha asumido parcialmente la actividad preventiva.

En el próximo número veremos dónde nos encuadramos los Enfermeros de Empresa o del Trabajo, y la importancia de las funciones que la LPRL y el Reglamento nos ha otorgado. Dependerá de nosotros el ejercicio de las mísmas, dando información de algunas encuestas publicadas recientemente sobre la falta de formación existente entre los trabajadores y que nos corresponde asumir como profesionales de gran importancia en la Prevenciópn de Riesgos Laborales.

# CONFERENCIA

En un principio, cuando por fin vimos que habíamos aparecido en el Reglamento de los Servicios de Prevención en la letra impresa del B.O.E. y no en el espíritu del Real Decreto, respiramos. Pero inmediatamente nos surgió otra duda: ¿qué entenderán nuestros empleadores cuando lean {Art. 37.1.2º.e} La vigilancia y control de la salud de los trabajadores...

Siempre hemos pensado que hablar de vigilancia y control de la Salud de los Trabajadores desde una perspectiva de Enfermería es dar continuidad a una tarea que nosotros los Enfermeros venimos haciendo desde hace mucho tiempo. Pero nuestra tarea ha sido y debe de seguir siendo precisamente la continuidad de la actividad preventiva adaptada a la nueva legislación.

Siempre he creído que quienes no tienen memoria no tienen tampoco futuro. Hasta hace poco tiempo nos hemos regido por un Decreto: el 1036/1959 del Ministerio de Trabajo, y una Orden que aprobó el Reglamento de los Servicios

Médicos de Empresa, de noviembre de 1959. Sorprendentemente, y ahora que ya están derogados, es cuando los estoy consultando con más frecuencia. Y es sencillamente porque después de su análisis-objetivo he encontrado que la gran mayoría de los conceptos contenidos en la LPRL ya estaban incluidos en la "caduca, obsoleta y preconstitucional" Orden 1036 y en el Reglamento de la OSME del año 59. Curioso.

Como es lógico, los aspectos de participación y consulta de los trabajadores, en esos momentos, año 1959, no se podían contemplar como lo han sido posteriormente por la

Antes de continuar, tendríamos que plantear una cuestión previa de tipo conceptual ¿Enfermería de Empresa o

Enfermerla del Ttrabajo?.

Hay que determinar con claridad quién es el cliente. ¿Es la Empresa o el trabajador?. Esta cuestión hay tenerla en cuenta dado que históricamente los profesionales de la Medicina de Empresa se equivocaron de cliente. En el contexto del nuevo marco normativo, el papel que se le asigna a los profesionales de la Salud, se encuadra dentro de los Servicios de Prevención con la función de asesorar y asistir al empresario, a los trabajadores y sus representantes y a los órganos de representación especializados (art. 31 de la LPRL).

Después de esta reflexión voy a hacer una visión retrospectiva de ello y también de lo que la Asociación Española de Enfermería del Trabajo y Salud Laboral ha considerado y considera Vigilancia y Control de la Salud de los Trabajadores:

En la citada Orden 1036/59 se contemplaba:

#### HIGIENE DEL TRABAJO

-- Estudio y vigilancia de las condiciones ambientales, ventilación iluminación, temperatura y humedad en los locales de trabajo.

- Estudio de la fijación de los límites para la prevención de riesgos de daños y enfermedades ocasionadas por, ruídos, vibraciones, radiaciones, vapores, humos, polvos y nieblas tóxicos o peligrosos, producidos o utilizados en el trabajo.

-- Análisis de los puestos de trabajo para la valoración de los requerimientos psicofisiológicos y en relación con los riesgos de accidentes y enfermedad.

-- Estudio e informe sobre nuevos locales de trabajo y procesos industriales.

esos industriales. -- Promoción y conservación de los servicios higiénicos generales.

rales. -- Vigilancia de la alimentación de los trabajadores, cuando se llevara a cabo en comedores de la Empresa

## HIGIENE DE LOS TRABAJADORES

-- Reconocimientos médicos: previos, periódicos, eventuales.

#### ACCIDENTES DE TRABAJO Y ENFERMEDADES PROFESIONALES

- La notificación de los casos de accidentes y de enfermedad ocasionados por el trabajo o con ocasión del mismo.

no. -- Investigación de las causas de enfermedad o de accidentes de trabajo.

- Diagnóstico de las enfermedades profesionales.

#### EDUCACIÓN HIGIÉNICO - PREVENTIVA DE LOS TRABAJADORES

\_ Divulgación entre los productores, de los conocimeintos necesarios para la Prevención de enfermedades y accidentes.

#### AUMENTO DEL RENDIMIENTO INDIVIDUAL

-- Mediante el análisis de los puestos de trabajo y de la determinación de la aptitud del personal.

--- Estudios de orientación de los métodos de trabajo desde el punto de vista biológico, con el objeto de disminuir la fatiga.

-- Vigilancia de la adaptación de los productores a las tareas asignadas y adecuación de éstas a los pro-ductores que las realicen.

#### **ASESORAMIENTO**

-- De las Direcciones o Gerencias de la Empresas sobre lo relacionado con actividades médicas en cuestiones de personal y Seguros Sociales.

 Orientación y asesoramiento de los obreros sobre los problemas relacionados con su salud.

## COLABORACION CON:

- Instituto de Medicina y Seguridad del Trabajo.
- Escuela Nacional de Medicina del Trabajo.
- Los Seguros Sociales.

Posteriormente la LEY GENERAL DE SANIDAD 14/1986, en su capítulo IV, Artículo 21, viene a ser la guía que nos marcará las actuaciones Sanitarias a desarrollar, de hecho la LPRL toma como referencia sus indicaciones y la cita en su texto. Debiendo desarrollar:

a) Promover con carácter general la salud integral del

trabajador.

b) Actuar en los aspectos sanitarios de la prevención de

c) Vigilar las condiciones de trabajo y ambientales que an resultar pocificados de puedan resultar nocivas o insalubres durante los períodos de embarazo y lectorario los riesgos profesionales.

d) Determinar y prevenir los factores de microclima al en cuanto pueda. embarazo y lactancia de la mujer traba-jadora. laboral en cuanto puedan ser causantes de efectos nocivos para la salud de los factores de micros nocivos para la salud de los factores de efectos nocivos

e) Vigilar la salud de los trabajadores para detectar e) vigilar la salud de los trabajadores para detectoro es para detectoro para detectoro deterioro precozmente e individualizar los factores de riesgo y deterioro que puedan afectar a la caracterista de la c

que puedan afectar a la salud de los mismos.

Elaborar, junto con las Autoridades Laborales competentes un mapa de Riesgos laborales para la Salud de los Trabajadores.

Y ya hemos llegado a la normativa de aplicación la LPRL. La Ley nos plantea la necesidad de un cambio cultural. Es cierto que las leyes no cambian las culturas, si bien también es cierto que favorecen los cambios culturales y aquí vemos como:

El servicio de prevención deberá tener carácter interdisciplinario, debiendo sus medios ser apropiados para

cumplir sus funciones.

Los miembros de los servicios de prevención estamos para proporcionar a la empresa el asesoramiento y apoyo que precise en función de los tipos de riesgo existentes y especialmente en: (Art. 31 LPRL)

El diseño, aplicaión y coordinación de los planes y

programas de actuación preventiva. - La evaluación de los factores de riesgo que puedan

- afectar a la seguridad y la salud de los trabajadores. La determinación de las prioridades en la adopción de las medidas preventivas adecuadas a la vigilancia de su
- eficacia. La información y formación de los trabajadores.
- La prestación de los primeros auxilios y planes de
- La vigilancia de la salud de los trabajadores en relación con los riesgos derivados del trabajo.

Sus integrantes actuarán de forma coordinada, en particular:

En el diseño preventivo de los puestos de trabajo.

La identificación y evaluación de los riesgos.

Los planes de prevención y los planes de formación de los trabajadores.

El personal sanitario deberá analizar con criterios epidemiológicos:

Los resultados de la vigilancia de la salud de los trabajadores.

Los resultados de la evaluación de los riesgos.

Con el resto de los componentes del servicio investigará y analizará: las posibles relaciones entre la exposición a los riesgos profesionales y los perjuicios y daños para la salud.

Aquí vemos como los profesionales sanitarios tenemos que desarrollar un papel no estrictamente sanitario, y que es en colaboración y coordinación con los demás miembros del Servicio de Prevención como esto se logrará.

Además es en la colaboración con el Sistema Nacional de Salud (Art. 38) dónde encontramos la conexión con nuestros colegas profesionales sanitarios del SNS; a este respecto creo que ya nos hemos quejado todos amargamente y a lo largo del tiempo. La derogación del Reglamento del 59, dejó un vacío que las Autoridades Sanitarias de las CC.AA. intentarón solucionar.

El Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud, en su reunión del 15 de diciembrede 1997, aprobó el "Borrador de acuerdo de criterios básicos sobre la organización de recursos para la actividad sanitaria de los Servicios de Prevención ajenos y propios, en desarrollo del Capítulo IV del Reglamento de los Servicios de Prevención y de la normativa sanitaria de aplicación".

A continuación he transcrito literalmente lo que debemos hacer "El personal sanitario de los Servicios de Prevención".

#### ACTIVIDAD SANITARIA DE LOS SERVICIOS DE **PREVENCION**

El personal sanitario de los Servicios de Prevención deberá llevar a cabo específicamente, además de las actividades en coordinación con los otros integrantes del Servicio, de acuerdo con lo dispuesto al efecto en la legislación vigente. las siguientes funciones:

- a) Vigilancia de la Salud de los Trabajadores, en los términos establecidos en el apartado 3 del artículo 37 del Reglamento de los Servicios de Prevención.
- b) Estudio de las enfermedades que se produzcan entre los trabajadores, a los solos efectos de poder identificar cualquier relación entre las causas de enfermedad y los riesgos para la salud que puedan presentarse en los lugares de trabajo. La verificación de las razones de la ausencia del trabajo no corresponderá al Servicio de Prevención.
  - c) Formación e información.
  - d) Promoción de la Salud en el lugar de trabajo.
  - e) Asistencia de primeros auxilios y urgencias.
  - La colaboración con el Sistema Nacional de Salud, tal y como establece el artículo, 38 del Reglamento de los Servicios de Prevención.
- g) La colaboración con las autoridades sanitarias para proveer el Sistema de Información Sanitaria en Salud Laboral, de acuerdo con lo establecido en el articulo 39 del Reglamento de los Servicios de Prevención.

Creo que después de este repaso exhaustivo, desde la historia hasta la más rabiosa actualidad, debe quedar suficientemente claro cuáles han sido y cuáles son actualmente las funciones de vigilancia y control de la Salud de los Trabajadores que debemos desarrollar los Enfermeros del trabajo.

Pero no quisiera terminar este repaso a la vigilancia y control de la Salud de los Trabajadores sin plantear un pensamiento en voz alta: Nosotros somos unos privilegiados que tenemos ocasión de ejercer nuestra profesión en sólo el 0,8% de las Empresas existentes en España; apenas 7869 empresas. Qué ocurre con ese 99,2% y 1.006.219 empresas de menos de cien trabajadores?. Eso sin contar con el 1.370.618 de autónomos.

A partir de la entrada en vigor del Reglamento de los Servicios de Prevención la obligatoriedad de creación de Servicios de Prevención Propios se eleva a 500 trabajadores. Luego restamos un 0,67% y 6.844 Empresas a las cifras antes citadas.

# **EMPRESAS SEGUN TAMAÑO**

many and the state of the state	800.653	18.95 70
De 1 a 5	196.308	19.35 %
De 6 a 49		0,91%
De 50 a 99	9.25	
De 100 a 499	6.844	0.67 %
	615	0,07%
De 500 a 999	359	0.035 %
De 1 000 a 4999	(2) The second s	0.015 %
De más de 5000	56	
Total	1.014.093	100 %
Sin acalariados	1.370.618	
"Fuente: Directorio Centra	al de Empresas.	INE, 1996".

70 05 %

Como es lógico, toda esta población de trabajadores desprotegida de nuestra atención, dependerá de alguien que

vigile y controle su salud. Quién será:

¿El Sistema Nacional de Salud? donde la actual política de incentivación económica a los profesionales en Atención Primaria está provocando que actúen, cuando menos, como especialistas de choque –de primer nivel- para evitar listas de espera y el cargo del gasto que supone el remitir a un verdadero especialista.

¿Las MATEPSS? donde están corriendo para formar especialistas que luego puedan convalidar u homologar-logar su formación de acuerdo a las exigencias del Reglamento de los Servicios de Prevención.

No puedo desde mi posición de presidente de una Asociación de enfermeria laboral dejar pasar esta ocasión para reclamar una mayor atención y también respeto hacia nuestra profesión.

Últimamente parece ser que la prevención es algo nuevo, un nuevo marco conceptual y nada mas lejos de la realidad. Está todo inventado lo que ocurre es que no se ha dado la relevancia debida a uno profesionales que hemos realizado una tarea importante y vital y ese es el motivo de nuestra queja.

Los profesionales Sanitarios hemos sido los grandes olvidados de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales. Desde los primeros borradores de la LPRL siguiendo por los del Reglamento poco caso se nos ha hecho, no se ha contemplado a nuestra profesión. Hasta que en el último momento y de una forma podríamos decir que subrepticia, se nos introdujo.

Vemos como el ser una profesión que no ocupa los puestos de poder, que se dedica a trabajar por/entre y para los trabajadores, sin dedicarnos a medrar, nos lleva a estar condenados a ser siempre los subordinados por el Reglamento de 1959. Reglamento que lo menos que hemos llamado ha sido obsoleto, caduco y del que ya su mismo nombre "de Empresa" daba un cierto tufillo que desde siempre ha sido una lacra para mencionar un trabajo digno, honesto y falto de partidismos agradecidos.

Son muchas las inquietudes y dudas que mis colegas tienen, desde la continuidad de su trabajo hasta la formación necesaria para poder realizar su labor de una forma digna.

Arrastramos problemas normativos prácticamente desde que la Enfermería de Empresa arrancó, hace ya muchos años. Problemas con los Cursos de Empresa, dualidad de títulos, dificultades para poder acudir a citas científicas, para mantener una formación continuada, etc..

Hasta la más elemental de una adecuada retribución, que a muchos profesionales obligó a convertir ésta en una segunda actividad y conseguir de esa forma una mínima dignidad personal, perdiendo en ocasiones la dignidad profesional.

Son mas de 5.000 los profesionales de Enfermería del Trabajo los que diariamente hemos cubierto la asistencia y la PREVENCION en los centros de trabajo. ¿Dónde estaban otros profesionales entonces?; ahora se habla de Seguridad, años que estamos presentes en las empresas con más de cien trabajadores, solos y/o mínimamente acompañados unas horas, por nuestros compañeros facultativos.

Nosotros llevamos haciendo Prevención muchos años, con una autoformación que hemos tenido que asumir día a día; hemos vigilado las condiciones higiénicas de los lugares de trabajo; hemos hecho y seguimos haciendo Educación para la Salud; aconsejamos, modificamos hábitos, costumbres y posturas incorrectas en los puestos de trabajo; asistimos y formamos técnica, psicológica y científicamente a los trabajadores; y todo ello, adornado con una carga administrativa, donde tenemos que confeccionar la parte estadística y la elaboración de unas singulares memorias de nuestras actividades en los Servicios Médicos de Empresa que curiosamente, no hemos tenido ocasión ni siquiera de firmar.

Ahora, erróneamente, algunos nos ha querido encasillar dentro de un nivel intermedio; injusto debido a nuestra formación. Se nos quiere hacer pasar por el aro de la formación en prevención a través de escuelas y centros acreditados, algunos de ellos de dudosa probidad para seguir haciendolos y al mismo precio.

¿Cuántos Enfermeros del Trabajo se conocen con cargos de responsabilidad dentro del mundo laboral?. ¿Dónde está nuestra Especialidad en Enfermería del Trabajo?. ¿Cuántos Enfermeros están realmente implicados en los Departamentos de Prevención con las tareas que la Ley nos encomienda?.

Son muchas las cuestiones que como Colectivo nos preocupan y la mayoría provienen de instancias donde no se nos contempla como realmente somos, es decir, Universitarios con una formación académica. No somos Titulados Medios como algunos quieren hacernos creer, no somos medios nada más que en la retribución. Somos Titulados Superiores porque no existe una formación más alta en nuestra ciencia.

Me sonroja ver como a una cita sobre Prevención de Riesgos Laborales, el pasado mes de junio en nuestra casa, no se hayan convocado a más Enfermeros. Seguramente tenemos mucho que decir.

No quiero polemizar en conjunto sobre muchas cosas, tampoco quiero discriminar a nada ni a nadie ya que no es el espíritu de la Asociación que represento; pero si quiero pedir, y ya que estoy aquí en mi casa exigir, más respeto a una Profesión digna, útil, abnegada y sencilla, pero no por menos respetable.

Como ultimas palabras quiero aportar esta cita que espero no sea premonitoria:

Una profesión con historia puede convertirse en una profesión sin futuro si no se moviliza al hilo de los modernos descubrimientos de la Ciencia y las necesidades de la Sociedad.

> Fernando Morato PRESIDENTE

# CONVOCATORIAS

# CURSOS DE ATS/DUE DE EMPRESA

RESOLUCIÓN de 25 de junio de 1998 de la Presidencia Ejecutiva del INSALUD, por la que se convocan RESULUCIÓN.

RESULUCIÓN.

RESULUCIÓN.

RESULUCIÓN.

RESULUCIÓN.

RESULUCIÓN.

RESULUCIÓN.

Residencia Ejecutiva del INSALUD, por la que se convocan seis (6) cursos restringidos para la formación de Enfermeras y Enfermeros de Empresa, en el territorio gestionado por seis (6) cursos restringidos para la formación de Enfermeras y Enfermeros de Empresa, en el territorio gestionado por seis (6) cursos restringidos para la formación de Enfermeras y Enfermeros de Empresa, en el territorio gestionado por seis (6) cursos restringidos para la formación de Enfermeras y Enfermeros de Empresa, en el territorio gestionado por seis (6) cursos restringidos para la formación de Enfermeras y Enfermeros de Empresa, en el territorio gestionado por seis (6) cursos restringidos para la formación de Enfermeras y Enfermeros de Empresa, en el territorio gestionado por seis (6) cursos restringidos para la formación de Enfermeras y Enfermeros de Empresa, en el territorio gestionado por seis (6) cursos restringidos para la formación de Enfermeras y Enfermeros de Empresa, en el territorio gestionado por seis (6) cursos restrictorios de Enfermeras y Enfermeras

## Bases de la Convocatoria: (extracto)

#### **Normas Generales** I.

- Se convocan seis cursos restringidos de cien (100) horas lectivas, a celebrar todos en Madrid (anexo I), que 1.1
- Cada curso contará con 30 plazas, que se cubrirán por concurso de méritos. 1.2
- Los méritos valorables son los que figuran en el baremo del anexo II, que deberán ser debidamente 1.3 y.4

#### Requisitos II

- Estar en posesión del título de Diplomado en Enfermería o A.T.S. En el caso de los nacionales de países 2.1 miembros de la CE o del Espacio Económico Europeo, deberán poseer dicho título reconocido u
- Los aspirantes habrán de tener nacionalidad española o de países de la CE. 2.2
- Los aspirantes deberán estar desarrollando en el momento de la convocatoria actividades de Salud Laboral, 2.3 con antigüedad al menos desde el 1 de abril de 1997 de forma ininterrumpida y poseer una formación de al menos 140 horas lectivas.
- El requisito del punto 2.1 será acreditado mediante presentación del original del título o fotocopia 2.4 compulsada en: Mº de Sanidad y Consumo. Educación, Comunidad Autónoma o del propio INSALUD. Todos los requisitos se deberán cumplir en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias.

#### Ш Solicitudes

- 31 La solicitud se ajustará al modelo que figura como anexo II.
- 3.2 Junto con la solicitud, por duplicado, se entregarán la documentación que acredite los méritos, y cumplir uno de los requisitos.
- 3.3 Las solicitudes se dirigirán al Director de la Escuela de Medicina del Trabajo, se presentarán en el Registro de la Escuela (Pabellón 8) o en la forma que establece el Art. 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
- 3.4 El plazo de presentación de solicitudes será de sesenta (60) días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación en el B.O.E. (22/7/98).

#### ANEXO II

- 2 Méritos profesionales
- Cursos de Salud Laboral. Sobre temas de disciplinas relacionas: Toxicología, Epidemiología, Medicina 2.1 Preventiva, Ergonomía y Psicosociología, Higiene Industrial, Seguridad en el Trabajo. Se valorarán las horas lectivas acreditadas por diploma o certificado, con 0,2 puntos cada diez horas, hasta un máximo de 6 puntos
- Trabajos Científicos en Salud Laboral, publicados así como comunicaciones en congresos. Se concederá 2.2
- una puntuación de 0 a 1 punto, por trabajo publicado, hasta un máximo de 3 puntos. Servicios prestados en Servicios Médicos de Empresa o en actividades de prevención en Mutuas de 2.3 Accidentes (MATEPSS) y/o Servicios de Prevención de Riesgos Laborales y Unidades de Salud Laboral de los Servicios de Medicina Hospitalaria. Se valora con 0,1 puntos por mes trabajado, hasta un máximo de 6 puntos.

# NOTICIAS DE PRENSA

## La OIT alerta contra la violencia y el abuso sexual en el trabajo

La violencia en el trabajo se generaliza en el mundo. Un informe de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el más amplio realizado hasta hoy, indica que el problema afecta a todos los países, aunque señala a Francia, Argentina, Rumania, Canadá e Inglaterra/País de Gales como los países más peligrosos desde el punto de vista de la agresividad laboral y el acoso sexual. En Estados Unidos, 1.000 personas mueren al año por brotes de violencia en el trabajo. Debido a las circunstancias en las que se desenvuelve su trabajo el todo el mundo, taxistas, maestros y personal sanitario son los más propensos a padecer esta violencia.

La OIT reconoce las dificultades para comparar los 32 países en los que se basa el informe *Violencia en el Trabajo*. España no está entre ellos. "Hay 174 países en la OIT", dice Manuel Simón , máximo responsable de la OIT en España, "y los estudios se efectúan escogiendo países representativos del primer mundo, de economías en transición y de sociedades en vías de desarrollo". Ni el Ministerio de Trabajo ni CC.OO. ni UGT tienen estudios sobre el tema en España.

En el informe de la OIT, Francia se lleva la palma en los incidentes sexuales contra mujeres: un 19,8% de trabajadoras los denunciaron en 1996. Una encuesta en la Unión Europea dio como resultado que en 1995, un 4% de los trabajadores comunitarios habían sido objeto de violencia física y un 2%, de acoso sexual. Lo que puede considerarse intimidación y amedrantamiento afectó al 8%.

#### Violencia psicológica

El informe de la OIT revela que la violencia psicológica crece, tanto sobre los individuos como sobre los grupos. Un estudio de 1994 mostró que en Canadá, el 70% de los empleados públicos habían sufrido agresiones verbales. En el Reino Unido, el porcentaje es del 53%, en Finlandia, un 49% de los amedrentados dice experimentar un cansancio anormal. La intimidación se manifiesta en prácticas como criticar incesantemente a una persona, hacerle el vacío o propagar chismes sobre ella. Para los suecos, ese hostigamiento es un factor coadyuvante (presente en una proporción del 10% al 15%) en los suicidios.

El trabajo solitario acarrea mayor riesgo de sufrir violencia: desde empleados de gasolinera a teletrabajadores se ven en situaciones de vulnerabilidad física y psicológica. Los taxistas son los más expuestos a agresiones sobre todo en el turno de noche.

Otros sectores propensos a las reacciones laborales violentas son la enseñanza, en especial los maestros, sometidos a fuertes tensiones cotidianas, y el personal sanitario - de forma especial el de enfermería -, que afronta constantemente emergencias y tiene que solucionar problemas de intensa relación humana.

**EL PAÍS** 

# Música contra la enfermedad

La fundación Coca-Cola y la Fundación ANDE organizaron un concierto destinado a apoyar la musicoterapia. El acto, celebrado el día 13 de Julio en el Teatro Real de Madrid, estuvo protagonizado por la Joven Orquesta Nacional de España, y dirigida por José Luis Novo.

En la gala se presentaron las iniciativas para el tratamiento de las personas con trastornos físicos, mentales o emocionales a través de la música y el sonido.

EL MUNDO

### HERIDO UN OBRERO TRAS CAERSE POR UNA ESCALERA DE UNA FÁBRICA DE FRIGORÍFICOS

Un obrero resultó herido de gravedad el pasado día 19 de Julio al caerse por una escalera de la fábrica de frigoríficos en la que trabaja, situada en el kilómetro 24 de la carretera de Andalucía, en el término municipal de Valdemoro. La víctima estaba trabajando alrededor de las doce del mediodía y, al ir a bajar unas escaleras, tropezó y rodó por los peldaños. Varios compañeros corrieron a auxiliar a la víctima y avisaron la los servicios de emergencia. Una UVI-móvil del Insalud se desplazó al lugar y trasladó al herido al Doce de Octubre con pronóstico grave con varios traumatismos de consideración.

DIARIO 16

#### Empresarios y sindicatos se reunieron el jueves 16 de Julio para pactar la reducción de la jornada laboral

La patronal madrileña (CEIM) y los sindicatos mayoritarios (UGT y CC.OO.) se reunieron el pasado jueves, día 16, para empezar a analizar las posibilidades de pactar la reducción de la jornada laboral a 35 horas semanales. El secretario general de UGT-Madrid, José Ricardo Martínez, señaló que llegar a este acuerdo significaría, de forma automática, la creación de 1000 empleos fijos.Por parte de la Comunidad, Blázquez lo eleva a 35.000 el número de empleos fijos. Esta primera reunión será preparatoria para aclarar posturas.

ABC

# NOTICIAS DE PRENSA

## Los accidentes laborales han descendido en un año en un 16,57 por ciento

El consejero de economía y empleo, Luis Blázquez, se presentó ayer ante los medios de comunicación, tras la reunión del Instituto Regional de Seguridad y Salud en el Trabajo, con unos excelentes datos bajo el brazo. Eran los referidos al descenso de los accidentes laborales en el período de tiempo que va desde junio de 1977 hasta el mismo mes de este año. Según las cifras manejadas por la Comunidad, la siniestrabilidad en Madrid ha bajado en un 16,57 por ciento.

Por sectores, el de industria fue el que más descenso registró, con un 18,85 por ciento, seguido por el de construcción -un área tradicionalmente castigada por accidentes mortales-, cuya siniestrabilidad bajó en un 18,67 por ciento, mientras que el de servicios lo hizo en un 15,23. En este período el número de accidentes leves en todos los sectores fue de 6.143; el de graves, 145 y el de mortales 10, lo que supone, en este último caso, un crecimiento de un punto sobre los datos registrados en junio de 1997.

#### Ayer, otro herido grave

Sin embargo, ayer mismo un obrero resultó herido grave al caer de un andamio desde un cuarto piso del número 10 de la calle de Béjar, en el distrito de Salamanca. El accidente ocurrió cuando el trabajador perdió el equilibrio por causas que aún no se han determinado.

Por su parte, el representante de la patronal madrileña, Pablo Gómez Albo, calificó de grave el problema de la siniestrabilidad laboral, si bien manifestó que los datos hay que relativilizarlos. A su juicio, no en todas las ocasiones que aparecen registrados como víctimas de accidentes laborales, las causas corresponden a las condiciones de trabajo. En muchas de ellas, según dijo, son motivadas por circunstancias externas.

#### CC.OO. y UGT, contra el plan de Salud Laboral de la Comunidad y el CEIM

Ni Comisiones Obreras ni UGT respaldaron ayer el plan de actuación que pondrá en marcha el Instituto Regional de Seguridad en el Trabajo, del que forman parte los Sindicatos junto a la Consejería de Economía y la patronal madrileña. De la reunión salieron los dos representantes sindicales con un claro rechazo a las líneas generales de ese plan. Según dijeron, ni patronal ni Gobierno habían aceptado sus propuestas sobre trabajo temporal y pequeñas y medianas empresas. Además, ambos sindicatos mostraron su rechazo al presupuesto del Instituto que, según denunciaron, no pasará de los cincuenta millones de pesetas.

Entre las medidas incluídas en ese plan, se encuentra poner en funcionamiento una "ventanilla" de información para Pymes, mediante un acuerdo con CEIM que el Gobierno quiere ampliar a los sindicatos.

ABC

# Un informe francés equipara el alcohol con las drogas duras

Un informe elaborado por diez expertos franceses y extranjeros, por encargo del secretario de Estado para la Salud, el francés Bernard Kouchner, viene a trastornar toda la política de prevención y represión gala respecto a las drogas. El trabajo las reparte en tres grandes grupos:

- El primero, las de consumo más peligroso, incluye la heroína, la cocaína y el alcohol.
- El segundo, agrupa los psicoestimulantes, los alúcinógenos y el tabaco.
- El tercero, el de las drogas que menos daño causan, lo ocupa en solitario el cannabis (hachís, marihuana).

En Francia poseer o fumar marihuana puede llevar a la cárcel, mientras que el consumo de tabaco está regulado en los lugares públicos y el de alcohol sólo sufre restricciones por la edad.

El informe califica de "muy fuerte" la dependencia que causa el alcohol y de "fuerte" su toxicidad general y peligro social.

EL PAIS

## Nuevos datos confirman que comer poco alarga la vida

Comer pocas calorías alarga la vida, según insistió en Valencia el experto mundial en nutrición y envejecimiento y profesor de la Universidad de Wisconsin R. Weindurch.

Durante el acto de clausura del programa del Doctorado en Fisiología de la Universidad de Valencia, que se celebró en la sede de la Fundación Cañada Blanch, el profesor R. Weindurch explicó que en la actualidad ya se conocen los mecanismos por los cuales la restricción dietética, siempre y cuando se mantenga la ingesta de proteínas, vitaminas y minerales, produce un considerable alargamiento de la vida en varias especies animales.

También intervino en el acto el profesor de la Universidad del estado de Carolina del Norte, K. B. Adler, que destacó la importancia de la contaminación atmosférica en la función de las vías respiratorias.

Además, Adler explicó que a través de un trabajo realizado por la Agencia de Protección Ambiental de Estados Unidos, se ha descubierto que el aire contaminado produce agresiones oxidantes en las células del sistema respiratorio.

ABC

Importante empresa del Sector Cementero precisa: TECNICO DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL

Integrandose en la estructura del Servicio de Prevención de la Empresa, se encargará de asesorar y asistir a todos los niveles de la organización en su centro de trabajo sobre la política y el programa de prevención de la Empresa, controlando resultados de su aplicación.

Se requiere: Titulación media o superior. Formación de postgrado en Seguridad y Salud Laboral, realizado o realizándose en Centro Homologado, de al menos 600 horas. Experiencia en puesto similar en empresa industrial. Dominio del inglés. Vehículo propio.

Se ofrece: Incorporación inmediata. Desarrollo con formación a cargo de la Empresa. Retribución conforme a experiencia y conocimientos aportados. Escribir con historial detallado, teléfono y horas de contacto a:

TEA CEGOS SELECCIÓN,

Ref.: 14.513 28036 Madrid Fray Bernardino Sahagun, 24

#### AYUNTAMIENTO DE MADRID Departamento de Salud Laboral PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES Cursos a distancia

- Homologados por resolución de la CCAA de Madrid (18 de mayo de 1998)
- Doble titulación española USA. Titulación oficial en España.
- Duración: Octubre Junio.
- Tutorías los sábados alternos de 9,30 a 13,30 horas. Información: Teléfono 91 359-75-61 Fax: 91 359-17-64 E-mail: awu@lander.es

# MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

RESOLUCIÓN de 15 de Junio de 1998, de la Dirección General de Recursos Humanos del Instituto Nacional de la Salud. por la que se modifican algunos aspectos de la Resolución de 3 de diciembre de 1997, de la Dirección General de Recursos Humanos del Instituto Nacional de la Salud, por la que se convocaron pruebas selectivas para el ingreso en el grupo Técnico de la Función Administrativa y en el grupo Gestión de la Función Administrativa en las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social dependientes del Instituto Nacional de la Salud.

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO. Sábado 4 de Julio nº 159

#### CONVOCATORIA

Los Ministerios de Sanidad y Educación han aprobado sendas órdenes administrativas por las que se convocan 1.541 plazas de formacioón sanitaria especializada en Medicina Familiar y 118 para Enfermería. Las órdenes serán publicadas durante el mes de agosto en el BOE. El plazo de presentación de solicitudes se efectuará durante este mismo mes y está previsto que el exámen de cada una de las convocatorias se celebre a partir del 17 de Octubre.

A las plazas para Medicina Familiar y Comunitaria podrán acceder los médicos que hayan finalizado sus estudios con posterioridad al 1 de enero de 1995, aunque se completará con la convocatoria general de otras plazas para los licenciados con anterioridad a 1995.

Es de destacar que de las 118 nuevas plazas de Enfermería se ofertan por primera vez 21 para Unidades de Salud Mental. Tendrá una duración de un año y se suscribirá un contrato de trabajo específico. Las 97 restantes se reservan para la especialidad de Enfermería Obstétrico-Ginecológica.

#### **COMUNIDAD DE MADRID**

Existe en nuestra Sede el "calendario anual de formación 1998" en el que se informa de los siguientes cursos:

- Condiciones de trabajo y Salud. 20 horas.
- Organización y gestión de la Prevención. 20 horas.
- Seguridad en el trabajo. 50 horas.
- Investigación de accidentes. 5 horas.
- Higiene Industrial. 50 horas.
- Estrés relacionado con el trabajo. 10 horas.
- Estrés relacionado con el trabajo en el sector sanitario. 10hr.

#### CEIM

CONFEDERACIÓN EMPRESARIAL DE MADRID (CEOE) PROMUEVE el curso:

"PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES"

- 57 horas de Formación Abierta.
- 5 horas de Formación Presencial.

#### PLAN DE FORMACIÓN 1988

Federación Sindical de Administración pública de Madrid Curso de ERGONOMÍA con una duración de 25 horas las mañanas del 28de Septiembre al 2 de Octubre y dirigido a los Trabajadores de la Administración local y Trabajadores de la Comunidad Autónoma.

Los interesados contactar con la Asociación

#### SE NECESITA:

ATS/DUE de Empresa para Manresa (Barcelona) y para Barcelona capital.

¿Los interesados ponerse en contacto con la Asociación.!

#### SE NECESITA:

MÉDICO del Trabajo para Barcelona, Toledo y A Coruña.

¡Los interesados ponerse en contacto con la Asociación.!